

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:59:13

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases se señala lo siguiente:

¿Indicar la marca y modelo del microbús, así como el año del modelo del bien ofertado¿

Al respecto, solicitamos al comité de selección precisar que se aceptará el término microbús o minibús de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, considerando que la nomenclatura de la unidad vehicular podría variar al momento de la inmatriculación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar y utilizar en las bases integradas, el término de microbús o minibús.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta se agregará el texto "o minibús". De la misma forma en el Capítulo III, relacionado con el requerimiento se agregará el texto "o minibús"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 17:59:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala lo siguiente:

De acuerdo al objeto contractual, deberá presentar una Declaración Jurada indicando que cuenta con un centro de distribución de repuestos y de servicio técnico en la ciudad de Tacna, por lo que deberá indicar en dicho documento la siguiente información: Dirección exacta del centro de distribución de repuestos y servicio técnico, número de teléfono, nombre del contacto, e-mail.

Observamos el presente requerimiento, considerando que el restringir la participación a contar con un centro de distribución de repuestos y de servicio técnico en la ciudad de Tacna impide a los postores participar en igualdad de condiciones. Se debería asegurar la cobertura en la ciudad de Tacna, independientemente del lugar físico en el que se encuentre el centro de distribución de repuestos y de servicio técnico. En ese sentido, agradeceremos considerar como opción válida que el centro se encuentre en Arequipa y/o Tacna.

Observamos el presente requerimiento, considerando que el restringir la participación a contar con un centro de distribución de repuestos y de servicio técnico en la ciudad de Tacna impide a los postores participar en igualdad de condiciones. Se debería asegurar la cobertura en la ciudad de Tacna, independientemente del lugar físico en el que se encuentre el centro de distribución de repuestos y de servicio técnico. En ese sentido, agradeceremos considerar como opción válida que el centro se encuentre en Arequipa y/o Tacna.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4

**Literal:** k

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, solo en lo relacionado a que la distribución de repuestos se encuentre en Tacna y/o Arequipa, toda vez que es de necesidad de la entidad e indispensable, que por la ubicación física de ZOFRATACNA, el servicio tecnico para la realización del mantenimiento del vehículo, debe ser en un taller autorizado en Tacna, ya que la unidad vehicular, prestará servicio de transporte de personal en la ciudad de Tacna

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el Numeral 2.4 relacionado con los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, ubicado en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, se realizará la modificación en su literal k), quedando este literal de la siguiente manera: De acuerdo al objeto contractual, deberá presentar una Declaración Jurada indicando que cuenta con un taller autorizado en Tacna para la realización del mantenimiento del vehículo. Asimismo, se modificará el numeral VIII. SERVICIOS CONEXOS y que se encuentra ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento, indicando lo siguiente:

Otros: El postor deberá contar con un centro de Distribución de repuestos en Tacna y/o Arequipa y de Servicio Técnico, en la Ciudad de Tacna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:59:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Requerimientos técnicos mínimos de vehículo tipo Microbus.

Unidad: Microbus

Al respecto, solicitamos al comité de selección precisar que se aceptará el término microbús o minibús de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, considerando que la nomenclatura de la unidad vehicular podría variar al momento de la inmatriculación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** .

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar y utilizar en las bases integradas, el término de microbús o minibús.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta se agregará el texto "o minibús". De la misma forma en el Capítulo III, relacionado con el requerimiento se agregará el texto "o minibús"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:59:13

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Máximo torque (kg-m/RPM): 35,5-43.0 / 1400 ¿ 2,200

Considerando que lo que la entidad requiere para el torque es que el vehículo se encuentre en el rango de 35,5 a 43 kg-m, restringir los RPM en un intervalo desde 1400-2200 RPM resulta contraproducente, ya que existen marcas con tecnologías que permiten cumplir con la potencia solicitada con menor RPM. En nuestro caso, la marca Iveco puede lograr la potencia solicitada con un RPM en el rango de 1250-2900 RPM, lo cual se traduce en un mejor rendimiento y menor uso de combustible, entregando la potencia requerida sin sobre exigir el motor. Por ello agradeceremos que los RPM sean de acuerdo al fabricante o se permita un rango entre 1250 ¿ 2900 RPM lo cual permitirá a la entidad recibir mayores opciones de vehículos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: .**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA, con la finalidad de lograr una mayor afluencia de postores, por lo que se procederá a modificar El requisito técnico mínimo N° 13 relacionado con el MAXIMO TORQUE (kg-m/RPM) ahora en el rango de 1250 a 2900 RPM y que se encuentra ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a modificar El requisito técnico mínimo N° 13 relacionado con el MAXIMO TORQUE (kg-m/RPM). En las bases integradas el rango se modificará de 1250 a 2900 RPM, encontrándose ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 17:59:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Cap. De tanque de combustible: 70-85 litros

Observamos el presente requerimiento, ya que restringir que la capacidad del tanque sea como máximo de 85 L no permite a los postores ofrecer mayores capacidades de tanque de combustible, lo cual resulta contradictorio, ya que el ofrecer una mayor capacidad permitirá a la unidad vehicular operar mayor tiempo sin ir a la estación de servicios a abastecerse de combustible. Por ello, agradeceremos que la capacidad de tanque sea de mínimo 70 L, lo cual permitirá a los postores ofrecer unidades con capacidades mayores en beneficio de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** .

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, teniendo en cuenta que no es necesidad de la entidad contar con una capacidad de tanque demasiado elevada y con la finalidad de fomentar la mayor afluencia de postores, es que se procederá a modificar el requisito técnico mínimo N° 29 relacionado con la CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, ahora en el rango de 70 a 95 litros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en el Capítulo III relacionado con el requerimiento de la sección específica de las bases el requisito técnico mínimo N° 29 relacionado con la CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, ahora en el rango de 70 a 95 litros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:59:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice

IX PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesorias, y considerar el punto de mantenimiento preventivo como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3,1

**Literal:** ix

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, con la finalidad de no crear confusión en los postores o estos presenten una oferta incorrecta, es que se procederá a reemplazar el término PRESTACIONES ACCESORIAS por el término MANTENIMIENTO donde la Entidad haya consignado dicho término de PRESTACIONES ACCESORIAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a reemplazar el término PRESTACIONES ACCESORIAS por el término MANTENIMIENTO, donde la Entidad haya consignado dicho término de PRESTACIONES ACCESORIAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 17:59:13

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El contratista debe asegurar la cobertura de atención con capacidad de suministros para el mantenimiento preventivo y correctivo del bien, por el tiempo que se especifica mínimamente en la garantía comercial.

Observamos el presente requerimiento, considerando que el restringir la participación a contar con un centro de distribución de repuestos y de servicio técnico en la ciudad de Tacna impide a los postores participar en igualdad de condiciones. Se debería asegurar la cobertura en la ciudad de Tacna, independientemente del lugar físico en el que se encuentre el centro de distribución de repuestos y de servicio técnico. En ese sentido, agradeceremos considerar como opción válida que el centro se encuentre en Arequipa y/o Tacna.

Caso contrario, agradeceremos aceptar que los mantenimientos se puedan realizar en las instalaciones de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ix      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, solo en lo relacionado a que la distribución de repuestos se encuentre en Tacna y/o Arequipa, toda vez que es de necesidad de la entidad e indispensable, que por la ubicación física de ZOFRATACNA, el servicio técnico para la realización del mantenimiento del vehículo, debe ser en un taller autorizado en Tacna, ya que la unidad vehicular, prestará servicio de transporte de personal en la ciudad de Tacna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el Numeral 2.4 relacionado con los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, ubicado en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, se realizará la modificación en su literal k), quedando este literal de la siguiente manera: De acuerdo al objeto contractual, deberá presentar una Declaración Jurada indicando que cuenta con un taller autorizado en Tacna para la realización del mantenimiento del vehículo. Asimismo, se modificará el numeral VIII. SERVICIOS CONEXOS y que se encuentra ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento, indicando lo siguiente:

Otros: El postor deberá contar con un centro de Distribución de repuestos en Tacna y/o Arequipa y de Servicio Técnico, en la Ciudad de Tacna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 17:59:13

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Deberá ser concesionario de la marca a ofrecer.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el postor podrá ser concesionario o representante o distribuidor autorizado del fabricante en el país de la marca a ofertar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** x

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, con la finalidad de fomentar la pluralidad y afluencia de postores, por lo que se precisará en las bases integradas, que El postor deberá ser concesionario o representante o distribuidor autorizado por el fabricante en el país de la marca a ofertar, aclarando, que, en cualquiera de estas tres condiciones, se encuentre autorizado por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el numeral X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL, en lo relacionado al último requisito de este numeral, por lo que este texto quedará de la siguiente forma: Deberá ser concesionario o representante o distribuidor, autorizado por el fabricante en el país, de la marca a ofertar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

señala que se debera presentar dj de contar con centro de atencion en tacna consultamos pueda señalar declaracion jurada que la marca cuenta con concesionario autorizado para atencion en la ciudad de tacna

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que para el perfeccionamiento del contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de que el postor ganador cuente con un Taller autorizado en Tacna para la realización del mantenimiento del vehículo, toda vez que, la unidad vehicular por la naturaleza del objeto de la convocatoria, prestará servicio de transporte de personal en la ciudad de Tacna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

señala ancho total 1950-2080 consultamos pueda señalar 1950-2437 incluyendo espejos para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 26

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, con la finalidad de lograr una mayor afluencia de postores, por lo que se procederá a modificar El requisito técnico mínimo N° 26 relacionado con el ANCHO TOTAL, ahora en el rango de 1950-2437 mm incluido espejos laterales, y que se encuentra ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a modificar El requisito técnico mínimo N° 26 relacionado con el ANCHO TOTAL, ahora en el rango de 1950-2437 mm incluido espejos laterales, y que se encuentra ubicado en el Capítulo III de la sección específica de las bases, relacionado con el requerimiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

señala asientos 15+ conductor consultamos pueda señalar minimo estamos ofreciendo un minibus de 18+ conductor para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 31

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que es necesidad de la entidad, contar con una unidad vehicular de 16 asientos, es decir, con 15 ASIENTOS PASAJEROS + 01 ASIENTO CONDUCTOR, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, donde se indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, en el entender de que el área usuaria es concedora de su necesidad y la utilidad que dará a su necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

señala indicadores o testigos consultamos si puede señalar de acuerdo al fabricante para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 39**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entidad necesita contar mínimamente con los indicadores o testigos indicados en las bases, toda vez que es lo mínimo e indispensable que se necesita, a fin de poder controlar y asegurar el BUEN FUNCIONAMIENTO de la unidad vehicular, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, donde se indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, en el entender de que el área usuaria es conocedora de su necesidad y la utilidad que dará a su necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 08/04/2025

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

señala estribos laterales consultamos pueda señalar o grada o estribos instalados localmente por representante de marca para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 43      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que es necesidad de la entidad, que los ESTRIBOS LATERALES deben ser accesorios ya incluidos como parte de la fabricación de la unidad vehicular, a fin de facilitar el acceso a las personas, por lo que no se aceptará que los ESTRIBOS LATERALES, sean producto de adaptaciones realizadas por el postor ganador y mucho más en unidades vehiculares modernas, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, donde se indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, en el entender de que el área usuaria es conocedora de su necesidad y la utilidad que dará a su necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

señala HSA consultamos pueda señalar opcional para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 51

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la finalidad de que el vehículo cuente con el asistente de arranque en pendiente (HSA), es evitar que el vehículo se desplace hacia atrás, cuando el conductor quiera reanudar la marcha al detenerse en una pendiente, por lo que, para la entidad es una necesidad, lo que no puede ser contemplado como opcional, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, donde se indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, en el entender de que el área usuaria es concedora de su necesidad y la utilidad que dará a su necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

señala microfobus por el modelo inidcado es minibus se modificara el requisito?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 01

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se procederá a modificar y utilizar en las bases integradas, el término de microbús o minibus.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta se agregará el texto "o minibus". De la misma forma en el Capítulo III, relacionado con el requerimiento se agregará el texto "o minibus"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ZOFRATACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:50:40

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

los requiistos que nos se encuentren en la ficha tecnica se podra acreditar con declaracion jurada o carta del representante de marca

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las Bases, NO se ha solicitado la presentación de fichas técnicas o documentos análogos, teniendo en cuenta la presentación obligatoria del Anexo N° 3 que es la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que, no se hace necesario presentar la ficha tecnica o documentos análogos o carta del representante de la marca

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null